



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 31 de Marzo de 2020

RESOLUCION N° 7

VISTO: La resolución n° 6 de fecha 17-3-2020; el Decreto n° 156/2020 que declaró el estado de alerta, prevención y acción sanitaria, el Decreto n° 260/2020 (PEN) que declaró la emergencia sanitaria en relación al Coronavirus; el Decreto n° 190/2020, cuyas disposiciones pueden tener directa incidencia en el marco del proceso eleccionario interno en curso;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Junta Electoral Provincial –con fecha 17 de Marzo del corriente año- dispuso tanto la suspensión del proceso electoral interno que se encontraba en curso cuanto la de toda gestión presencial de los compañeros en la sede partidaria hasta el día 31 de Marzo del corriente año, inclusive (B.O. 19-3-2020).

Que, en tal sentido, la Junta dispuso, que no se ha interrumpido ni dejado sin efecto las etapas del cronograma electoral ya cumplidas hasta esa fecha (17-3-2020), sino ordenado una mera suspensión transitoria del proceso comicial, el cual deberá reanudarse –en el estado que se encontraba al momento de suspenderse- con el cumplimiento de las etapas no ejecutadas según la readecuación temporal que se efectúe del referido cronograma.

Que, esto sentado, cabe hacer una breve referencia a la situación posterior a la Resolución n° 6.

Que, en efecto, el PEN dicta el DNU n° 297 de fecha 19-3-20, con Acuerdo General de Ministros, a través del cual –entre otras medidas complementarias- se estableció la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) hasta el día 31-3-2020 (en coincidencia con nuestra suspensión de actividad presencial), contemplando la posibilidad de prorrogarlo.

Que, ese plazo, por similares razones, mediante el Decreto DNU n° 325/20 -publicado en el día de la fecha- fue prorrogado hasta el día 12 de Abril de este año (B.O.R.A n° 34344).

Que ello significa, como hoy reconocen todos, que las medidas de aislamiento y distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y ayudan a mitigar el impacto sanitario del Covid9 con estrictas medidas de naturaleza análoga al aislamiento. lo que subsistiría hasta que la prohibición de circular a las personas comprendidas en el ASPO pueda flexibilizarse con fundamentos que responsan a parámetros epidemiológicos y sanitarios con base científica.

Que todo ello significa, en buen romance, que una probable fecha de elección interna no podrá adecuarse sino hasta dentro de tres o cuatro meses, como mínimo.

Que tal situación, de gravedad inusitada, ha sido recogida y regulada por los instrumentos legales citados precedentemente.

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 14 (Incisos b, d) y concordantes del Reglamento Electoral: **LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:**



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



Art. 1º) **MANTENGASE** en todos sus términos la **SUSPENSION** del curso del proceso eleccionario interno para renovar autoridades partidarias oportunamente convocado para el día 26 de Abril de 2020.

Art. 2º) **RATIFICASE** que el nuevo cronograma electoral con la determinación de la nueva fecha de elecciones internas se concretará cuando se aprecie una remisión de la pandemia (COVID-19) y el PEN así lo declare oficialmente.

Art. 3º) **RATIFICASE** la suspensión de toda gestión presencial de los compañeros en la sede partidaria de Bv. San Juan nº 579 de esta Ciudad a partir del día de hoy y hasta que –en cumplimiento del artículo precedente- se readecúe el cronograma electoral y se ponga nuevamente en curso el proceso electoral interno o así lo disponga la máxima autoridad ejecutiva del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), y –en consecuencia- en virtud de situación particular y excepcional, **RECORDAMOS** a los compañeros que pueden **INFORMARSE** todos los días haciendo uso de los canales electrónicos, aplicaciones móviles y línea telefónica ò Watts app (Teléfono 351-3503289), nuestra web (www.pjcordoba.org), nuestro e-mail (info@pjcordoba.org) ò bien a través de los canales digitales en redes sociales (**FACEBOOK** www.facebook.com/Partido-Justicialista-Distrito-Cordoba; **TWITTER** @CBAPJ).

Art. 4º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese y archívese.

Ramiro Jesús Sánchez
Junta Electoral Provincial

Rodrigo Montemartini
Secretaria